

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas relativa al concurso oposición a plaza de Colaborador científico de dicho Organismo, en la especialidad de «Economía de la Empresa».

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de marzo se publica resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre a plaza de Colaborador científico en la especialidad de «Economía de la Empresa», con destino en el Instituto de Zootecnia (Centro coordinado del C.S.I.C.), Córdoba, por la que se cita al opositor admitido para el día 5 de abril del año en curso.

En dicha citación se ha omitido la hora de presentación de los opositores admitidos, que debe de ser las veinte horas del día 5 de abril antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Secretario general, Ángel González Álvarez.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas relativa al concurso-oposición a plaza de Investigador científico de dicho Organismo, en la especialidad de «Producción Vegetal».

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de marzo se publica resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre a plaza de Investigador científico en la especialidad de «Producción Vegetal», con destino en el Instituto de Zootecnia (Centro coordinado del C.S.I.C.), Córdoba, por la que se cita al opositor admitido para el día 5 de abril del año en curso.

En dicha citación se ha omitido la hora de presentación de los opositores admitidos, que debe de ser las diecinueve horas del día 5 de abril antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Secretario general, Ángel González Álvarez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, convocado por Orden de 21 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 24 de abril próximo, en los locales del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Joaquín García Morato, número 7, Madrid) y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Presidente, Manuel Clavero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes seis plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en la plantilla del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria», de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos mediante el sistema de oposición libre con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos de las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo

de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Los Auxiliares Taquimecanógrafos cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria son funcionarios de carrera del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria» y se rigen por las normas previstas en los artículos 7.º al 6.º del vigente Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo:

Las remuneraciones que corresponden a las vacantes convocadas fueron aprobadas por el Consejo de Ministros con fecha 21 de agosto de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Constará de los tres pruebas siguientes, que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A.—Copias a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

Prueba B.—Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a sorteo entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora.

Prueba C.—Confección de un cuadro estadístico y de un gráfico para «Cyclostil», en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el segundo y último ejercicio, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del programa sobre «Organización administrativa», que figura como anejo a la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de los ejercicios que comprende esta oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria y debidamente reintegradas, se dirigirán a este Centro directivo, acompañadas de tres fotografías del interesado, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria o bien por giro postal o telegrafico, dirigido al Servicio, indicando en la instancia la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Simultáneamente, se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro directivo designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales: Dos Jefes de sección del indicado Servicio, un Jefe de negociado del mismo Servicio, un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Auxiliar administrativo del mismo Servicio.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstenición.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa sobre «Organización Administrativa» a que se refiere el segundo ejercicio de la base 1.2. se incluye como anejo a la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si no apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2. se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Se asignará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas A y B, y de cero a cinco puntos para la prueba C.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos ninguna de las pruebas. En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación ortográfica; para la segunda, la ortografía, exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma, y para la tercera, la proporción de líneas y columnas, márgenes y epígrafes y esmero en la elocución en cuanto al cuadro estadístico, el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura en la confección del cisé.

Segundo ejercicio.—Se asignará de cero a diez puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva con la media aritmética de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables. En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados resolverá el orden que estime oportuno.

B. LISTA DE APROBADOS. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

B.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

B.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

B.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de actuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

C. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

C.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del título de Bachiller Elemental o, en su caso del Superior, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- f) En el caso de opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

C.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

C.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

C.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, este Centro directivo formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

D. NOMBRAMIENTO E INCOMPATIBILIDADES

D.1. Nombramiento definitivo.

Por esta Dirección General, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, se extenderán los correspondientes

nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

D.2. Incompatibilidades.

Los interesados que sean nombrados para las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2033/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Servicio de Extensión Agraria con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

E. TOMA DE POSESIÓN

E.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

E.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

F. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podían ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid 31 de marzo de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez

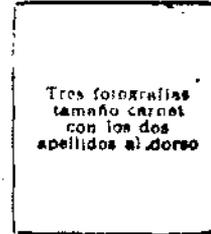
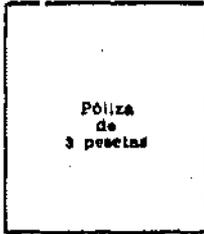
ANEJO NÚM. 1

PROGRAMA DE «ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA»

1. El Estado español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El referéndum. La organización judicial.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.
8. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores. Delegados del Gobierno. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.
10. La Administración consultiva: concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo Nacional.
11. La Administración institucional: concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.
14. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
15. Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.
16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias de zona y comarcales.

MODELO DE INSTANCIA

ANEXO NUM. 17



.....
(Nombre)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el día de
de 19... documento nacional de identidad número con domicilio en provincia de
..... calle o plaza número

A los efectos de tomar parte en la oposición para Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de del año en curso, ante V. I., respetuosamente,

EXPONE: 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria y se encuentra en posesión del título de

2.º Que por giro postal o telegrafico número impuesta en, envía la cantidad de 400 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1).

3.º Que, en su momento, se comprometo a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º Que también se comprometo a presentar en su día los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria para tomar parte en la oposición.

Por lo expuesto a V. I.,

SUPLICA se digne admitirle a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 19.....
(firma y rubrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS.

(1) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalupe referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza vacante de Capellán del Colegio Provincial de San José, Establecimiento de Beneficencia dependiente de ésta.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de fecha 27 de marzo de 1973, se publica la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza vacante de Capellán del Colegio Provincial de San José, Establecimiento de Beneficencia dependiente de esta Diputación, dotada con el emolumento básico de 75.000 pesetas anuales y demás comple-

mentos legales o que acuerde la Corporación, figurando las demás condiciones en la citada convocatoria.

La presentación de solicitudes se efectuará en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Personal en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrá llevarse a efecto la presentación de solicitudes dentro del plazo señalado, en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes deberán de ir reintegradas con un timbre del Estado de tres pesetas y un timbre provincial de diez pesetas y acompañada de la carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de inscripción en el citado concurso.

Guadalupe, 27 de marzo de 1973.—El Presidente, Mariano Colmenar Huerta.—3.268-C.